



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D.JOSE GALVEZ DIAZ.-"IC".

D.ANTONIO LACASTA NUÑEZ POLO.- "PSC-PSOE".

D.JOSE VICENTE SANTAFA LLOPIS.- "PSC-PSOE".

D.JACINTO MARTINEZ ROMAN.-"PSC-PSOE".

D.GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.-"PSC-PSOE".

D^a.MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.-"PSC-PSOE".

D.JOSEP M^a GASSET RIUS.- "CIU"

D.AUGUSTO C.REY VILAS.- "CIU"

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.-"CIU".

D.JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "AP"

D.ANTONIO FERRAN MIRO.-"C.I.U".

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D.EUGENI LLORENTE ORTIZ.-"C.I.U

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación D^a Isabel Quero Salanova.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Rey y puntualiza, en nombre de su grupo, que se abstendrán en todos los asuntos porque consideran que este Pleno no debería haberse realizado hasta tanto no haya un pacto de gobierno o bien un gobierno fuerte en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que posponer el Pleno o cualquier otra acción gestora del Ayuntamiento, va en contradicción con la voluntad de su grupo de que cualquiera que sea la situación política del Consistorio el pueblo no ha de padecerlo. No entendiendo la postura del grupo de Convergencia solicitando una paralización.

El Sr. Rey responde que no se propone una paralización.

Seguidamente toma la palabra el Sr. de la Cruz en nombre del grupo Socialista, manifestando que su voluntad política es que el Ayuntamiento siga adelante por lo que votaremos las propuestas según nuestro parecer, si bien fiscalizaremos dando en su momento nuestra explicación de voto.

A continuación el Sr. Romeu manifiesta que no pondrá trabas para que se siga adelante pero se realizará un seguimiento riguroso.

1º.- EJERCICIO DE ACCION PENAL.

En primer lugar, en base a lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por ocho votos a favor y cuatro abstenciones de los Señores Ferran, Galinsoga, Gasset y Rey, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda realizar en secreto el debate y votación correspondiente a este punto del orden del día.

Tras breve deliberación, y visto el informe emitido por Secretaría, por ocho votos a favor y cuatro abstenciones se aprueba la propuesta de Alcaldia correspondiente, adoptandose el siguiente acuerdo:

A la vista de lo establecido en los artículos 68 y 22.J de la Ley 7/85 de 2 de abril y 1,54 y 178 del R.D. 781/86 de 18 de abril y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial:

Se acuerda:

- Ejecutar acción penal, por los hechos que se describen en el expediente de referencia, contra D^a Pilar Porcel Omar.

- Otorgar la defensa de la Corporación en el procedimiento penal correspondiente a los letrados Joan Maria Pinyol i Fort y Ana Rovira i Cairo y la representación a los procuradores D. Jesús del Pozo, D. Rafael Colon Llonch y Fidel Sanchez Garcia.

2º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 22 de Diciembre de 1.988, el cual será transcrito al correspondiente libro de actas.

3º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL MAS DURAN-CAN FEU.

A continuación por la Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldia referente a este punto del orden del día.

Tras breve deliberación, visto el informe técnico y de Secretaría, por ocho votos a favor y cuatro abstenciones se declara aprobada la propuesta correspondiente a este punto del orden del día, adoptandose el siguiente acuerdo:



Solicitado por D. JAIME MOIX CASADEVALL en representación de los propietarios del Plan Parcial Mas Duran Can Feu para que se tramite la aprobación del expediente de modificación del Plan Parcial mencionado, cuya propuesta ha sido redactada por el Ingeniero D. Jaume Permanyer Argelaguet visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sancho Bonfil y del Informe de Secretaría, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 54 del T.R. por el que se aprueban las normas vigentes en materia de régimen local, mediante R.D. 781/86 de 18 de abril, atendido a que la documentación examinada presentada respeta en lo fundamental las prescripciones fijadas en el Plan General de Ordenación de la Comarca de Sabadell.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Mas Duran-Can Feu, condicionado a:

1º.- Que previamente a las obras de urbanización se tendrá que excavar toda la area arqueológica afectada de acuerdo con la resolución de la Dirección General del Patrimonio artístico de la Generalitat de Catalunya de fecha 31-5-88.

2º.- Ha de fijarse el plazo para el cual la entidad de conservación que se constituya se hará cargo de la conservación de la urbanización.

3º.- Ha de fijarse el número de plazas de aparcamiento en número correspondiente a uno por vivienda.

4º.- Han de especificarse los compromisos a suscribir entre el Promotor y el Ayuntamiento y aquel y los futuros propietarios.

5º.- Por lo que respecta a las referencias que se hacen en la documentación presentada, por ejemplo en la memoria "0.5.3", a los poligonos industriales o residenciales han de suprimirse al efecto de que la expresión no de lugar a confusión, ya que hay un único poligono.

6º.- Que por lo que se refiere a las zonas de cesión y a lo que se manifiesta en el apartado 0.2 de la memoria procede hacer constar, que en el mejor de los casos es al menos opinable las afirmaciones que en ella se realizan, dado que actualmente se promueve la modificación del Plan Parcial y ello conlleva que ha de observarse la legislación actualmente vigente en la totalidad de los aspectos del Plan y entre ellos la obligatoriedad de la cesión del 10% de aprovechamiento medio.

7º.- Deberá hacerse constar la relación de propietarios afectados.

8º.- Se respetará el esquema viario previsto en el Plan General de Ordenación, teniendo en cuenta las deficiencias y errores de la base topográfica sobre lo que se graficó el Plan General de Ordenación.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación, demolición, parcelación, en las siguientes zonas:

Zona residencial que queda delimitada por el C/3, C/7, C/20 y carretera de Molins de Rei de Sabadell, en la forma que queda determinada en el plano correspondiente.

Tercero.- Conceder audiencia al Ayuntamiento de Sabadell por plazo de un mes.

Someterlo a información pública mediante anuncio a insertar en el B.O.P. y en el diario " El Periódico". por plazo de un mes, con citación personal a los propietarios afectados, durante el cual, quedará a disposición de todo aquel que desee examinar el expediente y podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas por los interesados.

Pedir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley de Catalunya 3/84 de 9 de enero y 4 de su reglamento informe a los organismos siguientes:

- Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña.
- Servicios Territoriales en las Direcciones Generales de Carreteras, de Transporte, de Puertos, de Costas y de Obras Hidráulicas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat.
- Renfe y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.
- Comunicar este acuerdo a las Corporaciones de los Municipios limítrofes.

42.- SOLICITUD DE AUTORIZACION AYUNTAMIENTO DE TERRASA PARA REALIZACION DE OBRAS EN SU TERMINO MUNICIPAL.

Tras breve deliberación se somete a votación la propuesta referente a este punto del orden del día arrojando el siguiente resultado, siete votos a favor y cinco abstenciones de los señores Ferran, Galinsoga, Rey, Gasset y Romeu, aprobándose por tanto:

Al objeto de poder llevar a cabo la ejecución de la obra de "Excavación y Pavimentación" del Sector D del Barrio de Les Fonts de este Municipio, atendiendo que para ello, dadas las características de la obra y la configuración atípica de los lindes de ambos términos Municipales, es de todo punto necesario intervenir en una parte del territorio del Municipio de Terrassa, se acuerda:

Solicitar del Ayuntamiento de Terrassa, la autorización correspondiente para ejecutar el proyecto de excavación y pavimentación en el Paseo del Centro, en aquella parte de su término municipal.



50.- APROBACION RECTIFICACION PADRONAL A 1 DE ENERO DE 1.989.

Sometido este punto del orden del día a votación, arroja el siguiente resultado; 8 votos a favor y 4 abstenciones de los señores Ferran, Gasset, Rey y Galinsoga, declarandose por tanto aprobada la rectificación padronal correspondiente a 1 de Enero de 1.989, arrojando un total de población de derecho de 8.108 cuyo resumen se detallada a continuación:

VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho en 1-1-88.	7.494	3.689	3.805.
Altas desde 1.1.88 a 1.1.89.	833	415	418
Bajas desde 1.1.88 a 1.1.89.	219	105	114
Población de derecho en 1.1.89.	8.108	3.999	4.109

En estos momentos se incorpora a la sesión con el permiso del Sr. Alcalde el Sr. Llorente.

60.- ENAJENACION PISOS LIVING CLUB.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía previamente sometida a dictamen de la Comisión de Hacienda y Gobernación, el Sr. Romeu interviene para mostrar su disconformidad con esta enajenación, ya que, a su parecer, podía dedicarse para locales de Asociaciones de Vecinos, de Jovenes, etc.. ya que hace mucha falta.

El Sr. Alcalde manifiesta que, a pesar de ser cierto que hacen falta locales para asociaciones de Vecinos, entiende que un piso no es el lugar mas adecuado para ello.

Tras breve deliberación, visto el informe de Secretaría, por siete votos a favor, cinco abstenciones de los señores Ferran, Llorente, Galinsoga, Gasset y Rey y un voto en contra del Sr. Romeu se declara aprobado:

Examinado el expediente incoado para la enajenación de los bienes ubicados en C/. Bages nº 2 piso 5º puerta 1ª y 4ª, y C?. Bages nº 4 piso 2º puerta 1ª y

ATENDIDO que los expresados bienes están calificados como bienes patrimoniales, valorados en 2.500.000.-ptas. cada uno.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a un función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se acuerda:

PIMERO.- Enajenar mediante subasta los siguientes bienes patrimoniales:
Piso 5º puerta 1ª y 4ª del inmueble sito en la C/. Bages, nº2 y piso 2º puerta 1ª sito en la C/. Bages nº 4.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de 15 días en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente. Asimismo, se publicará en el D.O.G. la licitación.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gobernación de la Generalitat.

7º.- ACEPTACION SUBVENCION PUOS 88.

Llegado a este punto del orden del día se somete la propuesta de Alcaldía a votación arrojando el siguiente resultado, ocho votos a favor y cinco abstenciones de los Sres. Llorente, Ferran, Galinsoga, Rey y Gasset, declarandose por tanto aprobado:

Habiendo sido incluido este Ayuntamiento en el Plan unico de Obras y Servicios de 1.988 con la obra Mejora Alumbrado Público, se acuerda:

Primero.- Aceptar las ayudas incluidas en el Plan Unico de Obras y Servicios de Cataluña, año 1.988, aprobado por Decreto 341/1.988, de uno de diciembre, para el financiamiento de la obra número 381/88, titulada mejora alumbrado público.

Segundo.- Aceptar la normativa aprobada para el desarrollo del Plan.

Tercero.- Hacer constar a la Generalitat de Cataluña que, para el financiamiento de esta obra, no tiene concedidas otras subvenciones a fondo perdido procedentes de organismos oficiales.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de notificar a la Generalitat de Cataluña cualquier ayuda de este carácter que reciba en el futuro, destinado a la misma obra.

Quinto.- Que esta Corporación considera que tiene garantizada la capacidad de gestión administrativa y técnica para el normal desarrollo de la ejecución de las obras y a estos efectos designa como Director Facultativo de las obras al Sr. Francesc Gatell Mo con el título profesional de Ingeniero Industrial número de colegiado 3463, en relación administrativa con el Ayuntamiento en concepto de contratado permanente, no prestando sus servicios en organismo oficial alguno.



Técnico Colaborador: D. Jaume Badenes i Josa con el título profesional de Aparejador, funcionario de este Ayuntamiento con el nº de Colegiado 4351.

Sexto.- Hacer constar a la Generalitat de Cataluña que el Ayuntamiento dispone, en firme, de los terrenos, servidumbre, energía, concesiones, permisos y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que son necesarios para la normal realización de la obra, y se compromete a aportar los documentos acreditativos de su obtención.

Septimo.- El Ayuntamiento se compromete, por si mismo, a solucionar, a su cargo exclusivo, cualquier incidencia que en este aspecto sobrevenga antes del inicio de las obras o durante su ejecución.

89.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA REMODELACION ALUMBRADO PUBLICO (POUS 88).

Tras breve deliberación se somete a votación la propuesta relativa a este punto del orden del día, arrojando el siguiente resultado, ocho votos a favor y cinco abstenciones de los señores Llorente, Ferran, Galinsoga, Rey y Gasset, declarandose por tanto aprobado:

Atendido que en el Plan Unico de Obras y servicios de Cataluña, año 88 aprobado por Decreto de la Generalitat 341/88 de 1 de Diciembre figura incluida la obra 381/88 titulada reforma alumbrado público de este Ayuntamiento, atendido la normativa vigente en materia de Planes de Obras y Servicios y contratación administrativa en especial los Reales Decretos 1673/81 de 3 de Julio, 2.689/81 Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y la Ley y el Reglamento de contratos del Estado, se acuerda:

19.- Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas particulares que habrá de regir la contratación de las obras por el procedimiento de subasta.

29.- Someter a información pública por término de 15 días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, el pliego de condiciones al efecto de posibles reclamaciones.

39.- Tramitar el citado anuncio a la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat para que propongan a la Dirección General de la Administración Local su publicación en la forma que considere mas conveniente.

49.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester al Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

RATIFICACION APROBACION DE PROGRAMAS Y SOLICITUD DE SU INCLUISON EN EL PLAN DE COLABORACION INEM CORPORACIONES LOCALES.

Dada lectura a la correspondiente propuesta, en primer lugar interviene el Sr. Alcalde para ampliarla y explicarla en mayor profundidad, significando que en todos los casos se pide una subvención al INEM para llevar a cabo determinados proyectos, a través de la contratación temporal de personal. Los proyectos los cuales se solicita su inclusión son por este orden:

1º.- Proyecto de formación e inserción ALCAMPO, coste total 3.000.000.-ptas. subvención solicitada 1.339.421.-ptas.

2º.- Censo Industrial y Comercial, coste total 2.734.123.-ptas., subvención solicitada 909.489.-ptas.

3º.- Revista Local, coste total 3.010.380.-ptas., subvención solicitada 794.920.-ptas.

4º.- Centro abierto, coste total, 3.157.315.-ptas., subvención solicitada 708.414.-ptas.

Interviene seguidamente el Sr. de la Cruz en nombre del grupo municipal Socialista, quien manifiesta:

Querria hacer una propuesta a la Alcaldía en el sentido de que se solicite subvención siempre y cuando ello suponga un abaratamiento de los costes pero puesto que una de nuestras denuncias públicas ha sido el tema de personal y aquí viene ligado el tema de subvención con el de personal, nosotros, si eso viene ligado votaremos en contra; si se puede desligar y se puede pedir la subvención y después ver que es lo que es interesante qué tenemos que hacer, la votaremos a favor, porque estamos de acuerdo en pedir los máximas subvenciones posibles.

Seguidamente interviene el Sr. Tuá, explicando que, dado que la fecha tope para solicitar la subvención, de otra forma, se hubiese sobrepasado, se solicitó mediante Decreto de Alcaldía como una actuación de urgencia, a ratificar por el Pleno. En el caso de que se ratificara por el Pleno y posteriormente se concedieran por el INEM, el Ayuntamiento todavía tiene la potestad de aceptar o no la subvención. Ello no conllevará por otra parte aumento de plantilla por tratarse, como digo, de contratos temporales.

A continuación interviene el Sr. de la Cruz quien manifiesta:

Que en la actuación hay dos errores fundamentales: el primero, el dejar pasar el tiempo de la subvención y en segundo lugar que Ud. ya se ha gastado el dinero de las subvenciones si es que llegan: sin contar con la oposición se trata de una actuación unipersonal del Alcalde tomando unas determinaciones que sólo se pueden tomar teniendo una mayoría absoluta e incluso ni de esta manera se habrían de tomar si no es consultando a la oposición. Si se nos hubiera consultado hubiésemos podido valorarla y en su caso votar a favor, pero como eso no ha sucedido votaremos en contra.



Interviene el Sr. Romeu quien en resumen, manifiesta que falla la organización, puesto que para pedir subvenciones siempre se va de prisa y corriendo. Falta también, una disciplina, porque, aquí, las cosas se hacen con ilusión. La última subvención que se pidió de esta clase fué la dedicada a floricultura, pero a pesar de la ilusión que pusimos en ello los que votamos a favor, toda la jardinería del pueblo está en las mismas malas condiciones, no ha servido para nada.

Responde el Sr. Tuá que los trabajos para los que se propone pedir subvención son para trabajos concretos y determinados, a lo que el Sr. Romeu se refiere era algo completamente distinto, pues se trataba de un "curso de jardinería" y que desde un principio se pensó como una manera de formar una pequeña brigada municipal de jardinería. De todas las formas, no es el momento de hablar de resultados en jardinería, ya que del trabajo que se está haciendo los resultados sólo podrán apreciarse para el invierno o la primavera del año que viene.

Dando por finalizado el debate se somete a votación la propuesta correspondiente a este punto del orden del día arrojando el siguiente resultado:

Dos votos a favor de los Señores, Tuà y Galvez, seis en contra de los Señores de la Cruz, Lacasta, Martinez, Santafé, Sra. Muniente y Sr. Romeu y cinco abstenciones de los Sres. Ferran, Llorente, Galinsoga, Rey y Gasset, declarándose por tanto no aprobada la citada propuesta.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta su pesar porque esta propuesta no haya resultado aprobada. Por motivo de no ratificar la petición de estas subvenciones, no se podrá realizar el censo de industrias del Municipio, ni se podrá coordinar la selección del personal de Alcampo ni se podrá llevar a cabo el centro abierto para asistencia a jóvenes con problemas, ni podrá continuarse la publicación del "Informem".

El Sr. de la Cruz responde que la situación tampoco es tan apocalíptica como el Sr. Alcalde ha tratado de describir, e insisto en que nosotros nunca apoyaremos la petición de una subvención si previamente no se ha contado con nosotros.

Aparte de ello hay que hacer las siguientes puntualizaciones: con respecto al proyecto de realización del censo industrial, lo puede hacer igualmente el Encargado de Fomento: hágalo trabajar Sr. Alcalde, que para eso cobra; con respecto al proyecto de Revista municipal pensamos que con un periodista puede ir tirando de la misma manera en lugar de con tres; con respecto al tema de selección del personal de Alcampo, que se lo seleccionen ellos que tienen mucho dinero y con respecto al proyecto de "Centro abierto" es algo que lo habríamos de discutir mucho todavía, pues no vemos muy claro como ha de funcionar. En resumen, que no se ha perdido nada del otro mundo, en contra de lo que el Sr. Alcalde nos quiere hacer creer.

Por último el Sr. Tuá responde que se habla sin conocimiento sobre los trabajos que cada trabajador realiza. Estoy seguro que si el Sr. de la Cruz supiera cuales son las tareas que lleva a cabo el técnico de fomento no realizaría determinadas apreciaciones.



102.-RESOLUCION RECLAMACION PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS
Nº 3/88.

Seguidamente se da lectura a la propuesta correspondiente a este punto del orden del día. Se informa asimismo que la reclamación presentada al expediente de modificación de créditos, lo fué por los componentes del grupo Municipal de CIU, y que al respecto se ha emitido informe de Intervención que consta en el expediente.

En primer lugar el Sr. Tuá manifiesta que dado, que el edicto se envió al B.O.P. a través de Gobierno Civil, para su publicación con la antelación suficiente, entiendo que deberían solicitarse explicaciones a este organismo, ya que el no publicarlo con la antelación debida ha comportado que no pudiera aprobarse una modificación de crédito.

El Sr. Llorente manifiesta que, si bien es cierto que uno de los motivos de su impugnación, era que el período de información pública concluía en el ejercicio de 1.989. no era ésto lo más importante, lo más importante es que no se habían recibido 7.000.000.-de ptas. de Diputación Provincial que se gastaron como un gasto ocasionado por una catástrofe, sin que nadie lo declarase como tal. A nuestro juicio, esto no es un gasto, ocasionado con motivo de catástrofe.

El Sr. Tuá responde que según su forma de ver, el que seis familias del Municipio se queden sin casa ha de considerarse catastrófico y por tanto no puede entenderse que los gastos ocasionados son gastos que hayan de seguir la vía normal.

Por otra parte, la petición de subvención a fondo perdido para esta finalidad así como la petición de los créditos correspondientes para la misma, fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y por unanimidad de todos los miembros presentes. El Sr. Llorente ha hecho referencia a que el expediente de modificación de créditos se aprobó al finalizar el ejercicio. Pues bien, como él sabe, esto es una práctica habitual y normal en todos los Ayuntamientos.

La actuación del grupo Municipal de Convergencia en este punto responde únicamente al principio del ping-pong. Es decir, ya que cuando Uds. formaban el equipo de gobierno les fué impugnada por otro grupo municipal una suplementación de crédito que habían tramitado para hacer frente a gastos realizados por el equipo de gobierno anterior, ahora Vds. actúan a la reciproca. Ello me parece falta de seriedad.

El Sr. Llorente responde que su grupo está de acuerdo con que se realizaran estas actuaciones de compra y damnificación a favor de los afectados, con lo que no podemos estar de acuerdo es con la forma en que se ha hecho. Vd. debería haber esperado a que llegase el dinero de Diputación, puesto que pagándolo con carácter previo está incumpliendo la Ley. Lo único que le pedimos es que la Ley se cumpla.



A continuació interviene el Sr. de la Cruz y manifiesta que dado que por el Ayuntamiento no se había declarado la zona como catastrófica ha de estimarse el total de la impugnación planteada y no se puede votar a favor la propuesta en la forma en que viene redactada por la misma razón. El que se haya realizado así ha sido un fallo de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y por ello han de pedirse las responsabilidades que correspondan.

El Sr. Tuá manifiesta que si ha lugar algún tipo de responsabilidades las asumo totalmente. En todo momento he actuado de acuerdo con el principio de que lo sucedido era catástrofe y de que seis familias no han de esperar a tener una vivienda hasta marzo, por ejemplo, debido a un tecnicismo jurídico.

El Sr. de la Cruz responde que esas familias tenían un lugar donde habitar ya que desde un primer momento el Ayuntamiento les buscó alojamiento en hostales.

Seguidamente se pone de manifiesto, que sólo existe una propuesta de resolución, que es la que la Alcaldía sometió a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sin que por ningún miembro del Consistorio se haya presentado propuesta alternativa alguna.

Por Secretaría, se informa que efectivamente sólo existe una propuesta de resolución referente a este punto del orden del día y que lo presentado por los señores componentes del grupo Municipal de Convergencia es una reclamación realizada al expediente de modificación de créditos en período de información pública.

Por el Sr. de la Cruz se manifiesta que el que en estos momentos no pueda resolverse el expediente de modificación de crédito, ya que la propuesta en la forma en que viene redactada no va a ser aprobada y no existe propuesta alternativa, es un fallo de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Por todo ello, por unanimidad de los presentes se acuerda dejar el tema sobre la Mesa, para tratarlo en una próxima sesión.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde cuando son las veintiuna hora y treinta y cinco minutos de lo que yo la Secretaria doy fe.

Bui Mx

Isabel

[Signature]

[Signature]

Santafé

[Signature]

de la Cruz



INSTITUTION
VALLEY

Garret

~~Robert Guine~~
~~CEMUSSE~~

~~Handwritten signature~~

Galinsoga

Rouen

~~Handwritten signature~~

~~Main body of the document is crossed out with a large diagonal line.~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



08

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D.JOSE GALVEZ DIAZ.- "IC".

D.ANTONIO LACASTA NUÑEZ POLO.- "PSC-PSOE".

D.JOSE VICENTE SANTAFE LLOPIS.- "PSC-PSOE".

D.JACINTO MARTINEZ ROMAN.- "PSC-PSOE".

D.GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".

DÑA. MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".

D.EUGENI LLORENTE ORTIZ.- "CIU".

D.JOSEP MA GASSET RIUS.- "CIU"

D.AUGUSTO C.REY VILAS.- "CIU"

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "CIU".

D.ANTONIO FERRAN MIRO.- "CIU".

D.JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "AP"

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación D^a Isabel Quero Salanova.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

19.- HACER EFECTIVA DIMISION CONCEJAL SR. JOSE GALVEZ.

Seguidamente se da cuenta de la renuncia presentada por escrito del Sr. Jose Galvez Diaz a su condición de Concejal de este Ayuntamiento, la cual se transcribe a continuación:

Despues de la conversación mantenida contigo, en la que me has expuesto tus proyectos y necesidades ante la nueva realidad del Ayuntamiento, por la que me has propuesto importantes responsabilidades, de las cuales quisiera hacerme cargo, per que mis tareas personales me impedirian poderlas asumir con la dedicación que merecen. Quiero expresarte mi apoyo a tu persona y a la valiente decisión que has tomado, que considero justa para Sant Quirze, por todo ello te reitero mi disposición a trabajar, dentro de mis posibilidades, para el barrio de Les Fonts y para Sant Quirze en otra responsabilidad que no sea la de Concejal, por lo que ruego aceptes mi renuncia a dicho cargo.

Por lo que se acuerda aceptar la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sant Quirze del Valls de D. José Galvez Diaz, haciendose efectiva la misma a partir de este momento.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos de lo que yo la Secretaria doy fe.

Iva ~~Toni~~
 Isabel ~~[Signature]~~
 Galvez ~~[Signature]~~
 Lacorta ~~[Signature]~~
 Santiago ~~[Signature]~~
 Martinez ~~[Signature]~~
 de la Cruz ~~[Signature]~~
 Muriel ~~[Signature]~~
 Florentine ~~[Signature]~~
 Garret ~~[Signature]~~
 Rey ~~[Signature]~~
 Galimoga ~~[Signature]~~
 Ferra ~~[Signature]~~
 Rouen ~~[Signature]~~